

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Plaza Cristo de Burgos, 31, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4, 41001 Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L= Turno Libre.

R= Turno Libre con valoración de servicios prestados.

P= Promoción Interna.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de registro (tal como aparece en los respectivos listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 2, 11 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (I).

Cuarto. Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 28 de octubre de 1990, a las 10 horas, en la Facultad de Matemáticas, Av. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

Quinto. Los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas. Asimismo deberán presentar documento que lo identifique (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexta. El Tribunal, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1990, adopta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, o que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- La Directora, Encarnación Garrido Molina.

ANEXO I

1. No especifica la categoría o cuerpo al que opta.
2. No especifica la forma de acceso.
3. No especifica la provincia de examen.
4. No aparta fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
5. Ausencia o error en apellidos-nombre.
6. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
7. Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
8. Ausencia de firma en la instancia.
9. Instancia presentada fuera de plazo.
10. Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
11. No presenta documentación según las normas de la convocatoria.
12. Estar afectado por la Ley 6/1988.
13. Estar afectado por la Ley 7/1988.
14. Excluido por ser ya funcionario del cuerpo al que aspira.

CORRECCION de errata a la Resolución de 17 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción Biólogos. (BOJA núm. 79, de 21.9.90).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, o continuación se transcribe la oportuna rectificación:
En la pág. 7.470, columna de la derecha, punto cuarta, donde

dice: «... celebración del primer ejercicio el día 15 de octubre de 1990, a las 15 horas...», debe decir: «... celebración del primer ejercicio el día 15 de octubre de 1990, a las 10 horas...».

Sevilla, 24 de septiembre de 1990

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Convocatoria para la provisión por Concurso-Oposición por el sistema de acceso libre de dos plazas de Auditores para la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 31 de la Ley 1/88, de 17 de Marzo de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 22 de Mayo de 1.990 ha aprobado la oferta pública de empleo que comprende dos vacantes en el cuerpo de Auditores.

En base a lo anterior, el Consejero Mayor, en ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 20 b) de la citada Ley, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORIAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de Auditores, que prestarán sus servicios en la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la de 28 de Julio de 1.988, la Ley 1/88 de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Ley 6/85 de 26 de Noviembre; el Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Para tomar parte en el Concurso-Oposición, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.- Ser español.

2.1.2.- Tener cumplido los 18 años de edad.

2.1.3.- Estar en posesión de un título de Grado Superior, con arreglo a la clasificación establecida en el art. 25 de la Ley 30/84.

2.1.4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1. deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES.

3.1.- La solicitud cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, c/ Espinosa y Cárcel nº 29.

3.2.- A la solicitud se acompañará:

3.2.1.- Fotocopia Documento Nacional de Identidad.

3.2.2.- Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que lo justifique.

3.2.3.- Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I, así como la documentación acreditativa de los mismos.

3.3.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro de los 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior a través de las representaciones diplomáticas o consulares quienes las remitirán al organismo competente.

3.4.- Las instancias que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5.- El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6.- Quedan exonerados los aspirantes del pago de los derechos de examen.

3.7.- Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, dictará Resolución, en el plazo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el B.O.J.A. indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, nº de su D.M.I. y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4.- Concluido este plazo, y una vez resuelta las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el B.O.J.A.

5.- TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal encargado de resolver el Concurso-Oposición será el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas, en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.3.- El Tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

5.4.- Tanto la Constitución como las actuaciones del Tribunal,

exigirá la presencia de al menos 3 de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.5.- En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6.- El Presidente del Tribunal calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.9.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

5.10.- El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera.

6.- DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION.

6.1.- El Concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

6.2.- El baremo del Concurso será el que figura en el Anexo I a la presente convocatoria.

6.3. El temario sobre el que versarán las pruebas de la fase de oposición serán los que figuran en el Anexo I a la presente convocatoria.

7.- COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DEL CONCURSO DE MERITOS.

7.1.- La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ella un mínimo de 12 puntos para poder acceder a la fase de oposición.

7.2.- La calificación de la fase de concurso, se realizará asignando a cada aspirante la puntuación que corresponda, según el baremo anexo a la presente convocatoria.

7.3.- Por el Tribunal calificador se harán públicos en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía los resultados de la valoración de la fase de concurso, antes del inicio de la fase de oposición.

7.4.- La justificación de los méritos se efectuará en la forma en que se expone en las "reglas de aplicación del baremo" contenidas en el Anexo I.

Los documentos acreditativos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

7.5.- Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía la relación de los candidatos que lo hubieran superado, por orden de puntuación obtenida, señalando como no aptos a quienes no hubieren alcanzado la puntuación mínima exigida.

8.- COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION.

8.1.- La fase de oposición no comenzará antes del mes de Diciembre y el lugar y la fecha del primer ejercicio se hará pública, en el B.O.J.A., con una antelación mínima de 15 días.

8.2.- No será obligatoria la publicación de la celebración de los restantes ejercicios. No obstante, deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con una antelación mínima de 48 horas.

8.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8.4.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

8.5.- La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

8.5.1.- Prueba teórica consistente en la realización, por espacio de 4 horas, de dos temas elegidos al azar, uno por cada grupo de materias que integran el temario que se adjunta a esta convocatoria como Anexo I. Una vez finalizado el ejercicio, los candidatos lo introducirán en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal, quedando bajo su custodia.

Esta prueba tendrá un valor de 15 puntos, siendo necesario obtener en ella para superarla un mínimo de 7,50 puntos.

8.5.2.- Prueba práctica.

- Realización, por espacio de cuatro horas, de un informe de auditoría sobre uno o varios supuestos que serán presentados por el Tribunal. Este ejercicio se valorará hasta un máximo de 15 puntos, siendo necesario obtener en él un mínimo de 7,50 puntos para superarlo.

8.6.- La calificación final de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, a la que se añadirán los puntos obtenidos en la fase de la oposición.

8.7.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, y si se advirtiera inexactitud en la declaración que formuló se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

El Tribunal comunicará, el mismo día, la exclusión al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

9.- RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

9.1.- Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

10.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

10.1.- Toda la documentación que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud deberá ser presentada en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior.

10.2.- Junto a esta documentación deberá presentar, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

10.3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar

certificación del Registro Central de personal o del Ministerio u organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

10.4.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso se formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, hubiesen obtenido la siguiente mayor puntuación.

11.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

11.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes seleccionados serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía que se publicará en el B.O.J.A.

11.2.- La plaza estará dotada con las retribuciones que corresponden al Grupo A de la actual clasificación de puestos de trabajo más las retribuciones complementarias previstas en la plantilla orgánica de la Cámara de Cuentas, para el puesto de trabajo de Auditor.

11.3.- Corresponde al Auditor desempeñar las funciones previstas en la Ley 1/88, de 17 de Marzo, reguladora de la Cámara de Cuentas de Andalucía. El ejercicio de estas funciones se efectuará en régimen de plena disponibilidad, de total y absoluta dedicación, siéndole de aplicación el régimen de incapacidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas por el art. 29 de la citada Ley de la Cámara de Cuentas.

11.4.- La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el B.O.J.A., debiendo, asimismo prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

11.5.- Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición, el que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose, en tal caso, la plaza en favor del candidato que ocupe el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base 9.1. de esta convocatoria.

12.- NORMA FINAL.

12.1.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS, REGLAS DE APLICACION Y TEMARIO

BAREMO DE MERITOS	ANUAL	MAXIMO
A). Por cada mes de trabajo en un Organismo de la Administración Pública que tenga encomendado funciones de control financiero mediante procedimiento y técnicas de auditoría.		
A.1). Por la dirección, supervisión de los trabajos así como el control de los equipos que participan en dichos trabajos.	4	20
A.2). Por la participación en dichos trabajos.	3	15
B). Por el trabajo como auditor en empresas privadas o por el libre ejercicio de la profesión de Auditor.	2	10

* En los apartados A, B se valorará lo acreditado durante los últimos cinco años.

C) Otros méritos.

C.1). Cursos de perfeccionamiento, relacionados directamente con temas de auditoría hasta un máximo de 4 puntos.

C.2). Otros cursos relacionados con la función a desarrollar hasta un máximo de 1 punto.

En la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tendrá especialmente en cuenta la categoría e importancia de los trabajos y cursos realizados.

En cuanto al conjunto de los méritos también se valorarán las fracciones inferiores al año, no computándose las fracciones inferiores al mes.

TEHARIO

I Hacienda pública.

TEMA 1: Sector Público. La actividad económico-financiera.

TEMA 2: Sector Público Andalúz: Ordenamiento Jurídico básico. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

TEMA 3: I El presupuesto: Concepto, fines y ciclo presupuestario.

TEMA 4: II El presupuesto. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

TEMA 5: Política fiscal y gasto público.

TEMA 6: Política fiscal e ingreso público. Concepto y clases.

TEMA 7: El impuesto: concepto y elementos integrantes. Sistema tributario español.

TEMA 8: El Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza. Reglamento de aplicación.

TEMA 9: La Tesorería de la Comunidad Autónoma Andaluza.

TEMA 10: La financiación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

TEMA 11: El concepto tradicional de la hacienda extraordinaria. La Deuda Pública.

TEMA 12: Los contratos de la Administración en general. Naturaleza y clases. Procedimientos.

TEMA 13: La subvención: Concepto, naturaleza y clases.

TEMA 14: La Cuenta General de la Comunidad Autónoma Andaluza. Documentos que la forman y partes que la integran. Formación y rendición.

TEMA 15: Los Organismos Autónomos. Presupuesto, tesorería y control. Especial Referencia al Servicio Andalúz de Salud.

TEMA 16: Las Empresas públicas. Clases.

TEMA 17: Las Corporaciones Locales. Tipos, presupuesto y liquidación.

TEMA 18: La Constitución Española de 1.978. El Tribunal Constitucional. Composición y funciones. El recurso de amparo. El recurso de inconstitucionalidad. Los conflictos constitucionales.

TEMA 19: El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. La Ley 30/84 de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Especial referencia a la Ley 6/85 de 28 de Noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

TEMA 20: El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

II Auditoría y órgano de control externo.

TEMA 1: Principios y normas de auditoría. Especial referencia al sector público.

TEMA 2: La auditoría y sus clases. Especial referencia a la auditoría pública.

TEMA 3: Informes de auditoría. Tipos.

TEMA 4: El control interno. Especial referencia al sector público.

TEMA 5: La auditoría de las operaciones del Gobierno. Conclusiones generales. Alcance.

TEMA 6: Ambito, programa, papeles de trabajo e informes de auditoría.

TEMA 7: Fiscalización de los ingresos. Objetivos y procedimiento.

TEMA 8: Fiscalización de las inversiones reales. Objetivos y procedimientos.

TEMA 9: Fiscalización de los gastos de personal. Objetivos y procedimientos.

TEMA 10: Fiscalización de los gastos corrientes. Objetivos y procedimientos.

TEMA 11: Fiscalización de las subvenciones. Especial referencia a los gastos electorales. Objetivos y procedimientos.

TEMA 12: La Auditoría en las Empresas públicas.

TEMA 13: Auditoría de la eficiencia y productividad. Análisis costebeneficio.

TEMA 14: Fiscalización de la Tesorería. Objetivos y procedimientos.

TEMA 15: La Entidades Fiscalizadoras Superiores o Tribunales de Cuentas. Ideas generales.

TEMA 16: Ambito del control ejercido por los Tribunales de Cuentas. Relación con los Parlamentos y Gobiernos.

TEMA 17: Configuración del Tribunal de Cuentas en su nueva Ley Orgánica: Organización y funciones.

TEMA 18: La Cámara de Cuentas de Andalucía. Breve análisis de su naturaleza. Competencias, funciones, composición y atribuciones. Miembros de la Cámara y personal a su servicio. Relación entre la Cámara de Cuentas y el Parlamento de Andalucía.

A N E X O II

MODELO DE INSTANCIA

EXCMO. SR.:

D. _____ de _____ años de edad, con D.N.I. _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ calle _____ nº _____ y teléfono _____.

EXPONE:

1º. Que habiendo tenido conocimiento de la Resolución del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la Convocatoria para la provisión, mediante Concurso-Oposición, de dos plazas de Auditores, desea tomar parte en la misma.

2º. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria, en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes y acompaña, anexo a esta instancia, la relación y documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de Concurso.

3º. Que se compromete, caso de ser nombrado para ello, a presentar, en el plazo previsto de veinte días naturales los documentos señalados en la Base diez, de la Convocatoria y a tomar posesión de la plaza de Auditor dentro del plazo de un mes a partir de la notificación del nombramiento.

En virtud de lo cual a V.E.

Suplica ser admitido al Concurso-Oposición para proveer dos plazas de Auditores que prestarán sus servicios en la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, a _____ de _____ de 1.990

EXCMO. SR. CONSEJERO MAYOR DE LA CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA.

ANEXO III**COMPOSICION DEL TRIBUNAL**

El Tribunal Calificador encargado de resolver el Concurso-Oposición quedará constituido de la forma siguiente:

TITULAR**Presidente:**

- Excmo. Sr. D. José Cabrera Bazán, Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía o persona en quién delegue.

Vocales:

- D. Vicente Montesinos Julve, Catedrático de Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costes de la Universidad de Valencia.

- D. Alejandro Martínez Gómez, Auditor del Tribunal de Cuentas.

- D. Ignacio Cabeza Salvador, Auditor de la Cámara de Comptos de Navarra.

Secretario:

- Ilmo. Sr. D. José Parra Arcas, Secretario General de la Cámara de

Cuentas de Andalucía.

SUPLENTE**Presidente:**

- Ilma. Sra. Doña Rosario M^a Muñoz Contreras, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Ilmo. Sr. D. Rafael Zamora Lozano, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- D. Pablo J. Domínguez Baquero, Jefe del Servicio de Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Doña Paloma López de Sa Fernández, Inspectora de Finanzas del Estado.

Secretario:

- Doña Margarita Regli Crivell, Letrada de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 1990.- El Consejero Mayor, José Cobrero Bazón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de septiembre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento del Auto de fecha 24 de mayo de 1990, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Sevilla, acordando la suspensión de la Orden de 16 de noviembre de 1989.

Por D. Francisco Serrano Medina se interpuso recurso contencioso núm. 1922/90, contra la Orden de 16 de noviembre de 1990, por la que se procede a la acomodación de los Veterinarios Titulares en las plazas reestructuradas de los Servicios Oficiales de Andalucía.

Habiéndose solicitado por el recurrente la suspensión de la mencionada Orden, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha dictado Auto con fecha 24 de mayo del presente año, con el siguiente tenor literal:

«La Sala dijo: Se decreta la suspensión de la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 16 de noviembre de 1989, sobre acomodación de los Veterinarios Titulares en las plazas reestructuradas de los Servicios Oficiales de Andalucía, nombrando al recurrente Veterinario Titular de Martos y de la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, impugnada en el recurso núm. 1922/90, interpuesto por D. Francisco Serano Medina, sin necesidad de prestar fianza alguna».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, viene a disponer:

1º. Ejecutar el referido Auto en sus propios términos.

2º. Reponer a D. Francisco Serrano Medina en la plaza de la que era titular en la Zona Básica de Salud de la localidad de Mancha Real (Jaén), y adscribir provisionalmente a D. Pedro Gómez Lanzas a la plaza de Martos (Jaén), en la Zona Básica de Salud de dicha localidad, hasta tanto recaiga sentencia en los Autos de referencia.

3º. De la presente Orden, se dará traslado a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, así como a la Dirección General de la Función Pública, para su debido conocimiento y a los efectos procedentes.

Sevilla, 18 de septiembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de septiembre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento del Auto de 24 de julio de 1990, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, acordando la suspensión parcial de la Orden de 25 de abril de 1990, por la que se confirma en sus puestos al personal del Servicio Andaluz de Salud.

Por D. Antonio Galbis Tígeras, en nombre y representación de la Asociación de Inspectores Médicos y Farmacéuticos del Instituto Nacional de la Salud de Andalucía, se interpuso recurso contencioso-administrativo núm. 2555, al amparo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de abril de 1990, por la que se confirma en sus puestos al personal del Servicio Andaluz de Salud.

Habiéndose solicitado por los recurrentes la suspensión de la mencionada Orden, por estimar que la misma no puede implicar perjuicio para el interés general, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, acordó la suspensión general de la Orden de 25 de abril de 1990, por la que se confirma en sus puestos al personal del Servicio Andaluz de Salud.

Contra el citado Auto, la representación de la Junta de Andalucía interpuso recurso de súplica, siendo asimismo presentado escrito por el Sr. Letrado del Servicio Andaluz de Salud, interesando el levantamiento de la suspensión.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, a la vista de las alegaciones efectuadas, tanto por la Administración demandada como por el Servicio Andaluz de Salud, ha dictado un nuevo Auto, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«La Sala Acuerda: Estimar parcialmente el recurso de súplica interpuesto por el Sr. Letrado de la Junta de Andalucía, contra el Auto de esta Sala, de 13 de junio de 1990, levantando la suspensión general sobre la Orden de 25 de abril de 1990, quedando sólo la suspensión que afecta exclusivamente a aquellas situaciones particulares que guarden relación con la situación funcional de los actores.

Respecto al recurso de súplica que asimismo interpone el Sr. Letrado de la Junta de Andalucía, contra la Providencia de 13 de julio pasado, no ha lugar a tramitarla, al haber quedado sin contenido, por continuar la tramitación de los autos principales, en virtud de la Resolución de esta misma fecha».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 122 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos